

VISTO

la grave situación institucional que se vive en la hermana República de Nicaragua

CONSIDERANDO

Que el gobierno de Nicaragua ha detenido de forma arbitraria a los principales líderes y militantes opositores opositores;

Que en un informe de Human Right Watch titulado “Arremetida” contra críticos Persecución y detención de opositores, defensores de derechos humanos y periodistas de cara a las elecciones en Nicaragua, se describen una larga serie de violaciones a los derechos humanos perpetrados por el régimen de Ortega;

Que entre las situaciones referidas por HRW se encuentran las detenciones arbitrarias de los estudiantes Valeska Sandoval y Francisco Torres (seudónimo);

Que en ese sentido, el 15 de junio de 2021 la OEA, expresó su preocupación por la falta de adopción de medidas para garantizar elecciones libres y justas;

Que en el mismo documento condenó el “acoso y restricciones arbitrarias impuestas a los precandidatos presidenciales, a los partidos políticos y a los medios de comunicación independientes, y pedir la inmediata liberación de los precandidatos presidenciales y de todos los presos políticos”

Que fundado en lo presente el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos instó en la resolución /RES. 1175 (2324/21) al gobierno de Nicaragua a tomar medidas para garantizar elecciones libres y justas;

Que el presidente de la OEA manifestó que “resulta absolutamente necesario el cese de las violaciones a los derechos humanos, el fin del hostigamiento, la liberación de los presos políticos y garantizar los mecanismos de verdad, justicia, reparación y no repetición”

Que la mencionada declaración fue suscrita por 59 países de la región;

Que nuestro país fue uno de los pocos países de la región que no suscribió esta declaración;

Que esto no se consustancia con el compromiso democrático y con los derechos humanos que son una bandera inalienable del pueblo argentino;

Que en este sentido el estatuto señala que la Universidad de Buenos Aires no puede permanecer ajena a las problemáticas sociales;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1. Manifestar profunda preocupación por la situación institucional de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Reafirmar el compromiso de nuestra Facultad con la democracia republicana, y con el estricto cumplimiento de los derechos humanos.

Artículo 3. Repudiar todo acto que implique la violación de los derechos humanos

Artículo 4. Expresar intranquilidad y desazón por la decisión de los representantes de nuestro país de no votar afirmativamente la resolución /RES. 1175 (2324/21) del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 4: De forma.